



VISTO:

La situación que atraviesa el Instituto Obra Médico Asistencial de la Provincia de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que IOMA es la obra social de la provincia de Buenos Aires y está basada en un sistema solidario de salud, distinguido por el principio de la equidad, en el que todas y todos reciben la misma cobertura, sin distinciones de aportes.

Que según informe el Instituto, la calidad prestacional queda garantizada por la mayor red de prestadores de la provincia de Buenos Aires, lo que asegura un rápido acceso a la prestación en cualquier ciudad del territorio provincial en donde te encuentres.

Que fue fundada en 1957 y, a lo largo de los años, se convirtió en la mayor obra social de la Provincia, otorgando cobertura a afiliadas y afiliados obligatorios y voluntarios, como trabajadores y trabajadoras provinciales y/o municipales (judiciales, docentes, policías, médicas/os y legislativas/os) y aquellos o aquellas que optaron por IOMA en forma individual o colectiva (convenios con entidades de trabajo).

Que la obra social tiene actualmente 2.141.331 personas afiliadas (entre obligatorias, voluntarias y con convenios con otras provincias).

Que dentro de las prestaciones la obra social incluye las consultas médicas, prácticas bioquímicas, especialidades médicas, provisión de medicamentos, y programas como MAMI, IOMA a tu lado, CUIDARTE, TEA, COLORRECTAL, IVE/ ILE, VERTE AL 100%, Salud Mental y calendario de vacunación.

Que las prestaciones de la obra social se han visto resentidas en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires por falta de acuerdos con prestadores y de recursos, por la utilización de los mismos para cuestiones ajenas a las funciones del Instituto y la atención de sus afiliados. Que el camino es fortalecer al IOMA, a modo de garantizar una mejor prestación médica. Por lo tanto, es necesario tomar acciones concretas para garantizar una atención adecuada y prioritaria a los y las afiliadas de la obra social.



**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA
LA SIGUIENTE:**

COMUNICACIÓN N° 08/24

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Villegas solicita al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires arbitre los medios necesarios para asignar los recursos suficientes que permitan restablecer de manera inmediata la cobertura y prestaciones que debe brindar el Instituto Obra Médico Asistencial (I.O.M.A) a sus afiliados, como consultas médicas, estudios, atención en todas las especialidades médicas, provisión de medicamentos, programas y calendario de vacunación, asegurando calidad y mayor oferta de prestadores.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Comunicaciones, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS DIECISEIS DIAS
DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.